

DECRETO N°

27 4 5

TEMUCO,

14 JUL. 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del año 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5645 de fecha 30 de diciembre del año 2024, que aprueba la ejecución del Programa Capacitación e Inserción Laboral OMIL año 2025.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de entregar a usuarios inscritos en el programa OMIL, capacitación en oficio y formación para mejorar las opciones de empleabilidad en el ámbito laboral.

#### DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa de Capacitación e Inserción Laboral OMIL, la cual se detalla de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Capacitación: Curso Teórico Practico de Herramientas Eficientes en Administración, Control de Stock, Ventas y Manejo de Redes Sociales.</b>
A quienes va dirigido	Usuarios inscritos en el Programa Capacitación e Inserción Laboral OMIL de Temuco que quieran capacitarse en un oficio.
Objetivo general de la actividad	Mejorar las opciones de empleabilidad de los usuarios inscritos en el Programa Capacitación e Inserción Laboral de la OMIL Temuco.
Fecha de la actividad	Comienzo de la capacitación, mes de agosto –octubre 2025
Cobertura estimada	40 personas modalidad presencial y asistencia técnica individual presencial.
Gasto programado	\$6.000.000.- (seis millones de pesos) cuenta presupuestaria del Programa Capacitación e Inserción Laboral ítem Otros Servicios Generales, para la contratación de Organismo Técnico de Capacitación que entregue el servicio completo de capacitación.
Evidencia de la actividad	Lista de Asistencia, instrumentos de evaluación, exposiciones y fotografías de todos los módulos de inicio a fin de la ejecución del curso, Orden de Compra y Factura.

2. Impútese el gasto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), originado por la ejecución del presente Decreto, al Centro de Costos 14.08.01 cuenta contable 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MTM/JBE/MCZ/RPM/HZS

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
  
DIRECTOR  
  
V&B  
D. Asesoría Jurídica

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes